



CONSTANCIA: la dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el día: 30/09/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 25 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-**2020-00140-00**

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de la parte actora, el oficio N° 472 del 29 de septiembre de 2021, a través del cual el Juzgado Segundo Municipal de Málaga, informó sobre la no efectividad de la medida solicitada, teniendo en cuenta que ya se encontraba inscrito embargo de remanentes por cuenta del proceso 2014-00239 tramitado en el Juzgado Primero Municipal de Málaga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 26 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad062e6be8600efb1a3a656d4903a4d503329de616638722c4589efddb5e09

Documento generado en 25/10/2021 09:10:26 AM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>